



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).
Al despacho la presente demanda para que la señora Juez se sirva proveer.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MICROACTIVOS S.A.S.
DEMANDADO: JOSE MARTIN YAGAMA MEDINA.
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00177-00

Al despacho las presentes diligencias, en las cuales se ha de reprogramar la diligencia de secuestro de bienes muebles del demandado, que estaba programada para el día 1 de julio de 2022 a las 9:00 a.m., en razón a que a la suscrita jueza le fue concedido compensatorio por haber actuado como escrutadora en el municipio de Samacá el día 29 de mayo de 2022.

En razón de lo anterior se reprograma la diligencia de secuestro para el día 02 de septiembre de 2022 a las 09:00 a.m.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Villa De Leyva administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO.- Fíjese como nueva fecha para la práctica de diligencia de secuestro de bienes muebles del demandado, **la del día viernes 02 de septiembre de 2022 a las 09:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 024, de hoy primero (1) de julio de 2022, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a22e48abade5e80769da85607ba25eb8b1ff2708aadfd0c446b7714ca98a1cc**

Documento generado en 30/06/2022 05:01:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**